

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2016-617** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz sustituto.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) se anuncia convocatoria pública para la provisión de la vacante de Juez de Paz sustituto del municipio de Meruelo.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, y en los artículos 101 y siguiente y 302 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1995, así como en el artículo 127.1 de la Constitución Española, y deberán expresar en su solicitud, mediante declaración jurada los siguientes requisitos:

- Ser español.
- mayor de edad.
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No haber sido procesado, inculcado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No estar incurso en las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No pertenecer a ningún partido político.
- Actividad y profesión a la que se dedica.
- Junto con la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. compulsada.

Los interesados podrán presentar solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Meruelo, 21 de enero de 2016.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2016/617